



PROCESO No. 110014003066-2021-00881-00
VERBAL SUMARIO

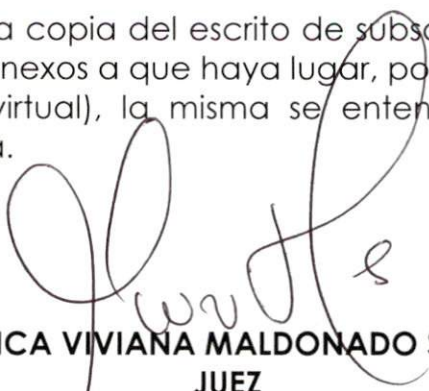
Bogotá, D.C., 16 SEP 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Señale el procedimiento correspondiente teniendo en cuenta que el proceso ordinario no está contemplado en la actual legislación.
2. De cumplimiento al juramento estimatorio del artículo 216 del C.G. del P. discriminando cada uno de los conceptos.
3. En el acápite de procedimiento anotó proceso ejecutivo debe mencionar las normas del proceso verbal sumario.
4. Allegue los certificados de existencia y representación de la entidad demandada y demandante, con fecha no superior a treinta (30) días, las que adjuntó son 23 de marzo del 2021, respectivamente.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 17 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría